

Vice-Presidente se ha servi-  
tuto que corta con los im-  
de Geografía y Estadística.  
nsiderando S. E. el impulso  
á el que los Exmos. Sres.  
los Estados cooperen á este  
ecimiento, ha tenido á bien  
honorarios correspondientes; lo  
onor de comunicar á V. E.  
este motivo las seguridades

Dios y libertad. México Abril 18 de

1833.

Gonzales

CATECISMO POLITICO

QUE EN CUMPLIMIENTO  
DEL ARTICULO 260  
DE LA CONSTITUCION  
DEL ESTADO DE QUERETARO  
HA DEPUSTO Y APROBADO  
SU HONORABLE CONGRESO



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

AÑO DE 1833.

Impreso en la oficina del Sr. R. Escandón.  
DEL USO DEL  
LIC. IGNACIO HERRERA TELERMA

EL GOBERNADOR

del Estado de Querétaro á todos  
sus habitantes sabed: que el Con-  
greso del mismo Estado ha decre-  
tado lo siguiente.

N. 21.—El congreso del Estado  
de Querétaro ha tenido á bien aprobar el si-  
guiente catecismo político, prevenido por el  
artículo 260 de la constitución.

CAPITULO I.

De la sociedad y de los primitivos derechos  
y obligaciones de sus individuos.

Pregunta. ¿Que es sociedad?  
Respuesta. El conjunto de los habitantes  
de uno ó varios países convenidos en pro-  
porcionarse y asegurarse recíprocamen-  
te su conservación y tranquilidad; bajo  
determinadas reglas.

P. ¿Pues no pudiera cada uno hacerlo por  
sí?

R. No, porque el hombre solo no puede  
satisfacer to las sus necesidades, y menos  
conseguir las comodidades de la vida.  
Tampoco viviría con tranquilidad, porque

go de Querétaro, a los carorce  
e mil ochocientos treinta y tres,  
mañana los gefes, oficiales y tropa  
ciudad que subscriben, animados de  
contribuir al bien y prosperidad de  
tienen la gloria de pertenecer, y  
io mas eficaz de promover uno y  
ar los planes por que se han pro-  
el d. Ignacio Escalada y los ge-  
d. Mariano Arista, como que tien-  
s con que el partido que estaba  
nestamente celebre por los aten-  
uraba arrastrar a la nacion a un  
ndo como siempre a todo lo que  
table, y sosteniendo con tan si-  
ue la esperiencia tieue acredita-  
isivamente el sistema federal, in-  
doptado para este pais, en el  
mentos necesarios para su estable-

vinieron en adherirse en todo á los articulos que  
siguiente plan:

1º La guarnicion del estado de Queretaro pro-  
er la religion de nuestros mayores, y los fueros  
s del clero y del ejercito, amenazados por las au-  
trusas.

º Proclama por protector de esta causa y ma-  
premo de la nacion al ilustre vencedor de los  
n Tampico general d. Antonio Lopez de Santa

º Considera nulos todos los actos emanados del  
el estado desde el treinta de noviembre del año  
terior hasta la fecha, como procedentes de au-  
trusas ó ilegalmente constituidas.

º El estado quedará regido por un gefe superior  
cto por el ayuntamiento de la capital y una junta  
ios mas notables, hasta la regeneracion politica  
n.

º Si por desgracia fuere necesario hacer uso de  
e guardará religiosamente el derecho de la guer-  
nandante ó gefe que lo infrinja, ó consienta  
n, sera tratado como un asesino.

º Los sargentos, cabos y soldados retirados ó licen-  
se presenten al servicio, seran recibidos abonando-

Vice-Presidente se ha servi-  
tuto que corra con los im-  
de Geografía y Estadística.  
nsiderando S. E. el impulso  
á el que los Esmos. Sres.  
los Estados cooperen á este  
lecimiento, ha tenido á bien  
honorarios correspondientes lo  
de comunicar á V. E.  
este motivo las seguridades  
ion.

Dios y libertad. México Abril 18 de  
1833.

Gonzales

4.  
¿Sería siempre espuesto á la violencia y  
astucia de los malvados, á la voracidad de  
las bestias feroces, á las inundaciones, y  
á otros mil peligros de que los hombres  
se precaven, reuniendo su fuerza y su in-  
teligencia, como sucede en la sociedad?  
P. ¿Cuál es el convenio que hacen los hom-  
bres para reunirse en sociedad?  
R. Se convienen en defender á cada uno  
de las violencias ó injusticias que sufra ó  
pueda sufrir, y en prestarle los recursos  
necesarios para su conservación y tran-  
quilidad; esto es, en que han de sostener  
á cada uno en el goce de sus derechos  
naturales, é imprescriptibles, que son la  
libertad, la seguridad, la propiedad y la  
igualdad; así como en exigirle el cum-  
plimiento por su parte. Se convienen así  
mismo en elegir sujetos que los gobier-  
nen, que decidan sus querellas, premien  
las virtudes, castiguen los vicios, y en fin  
que promuevan de todos modos la felici-  
dad general, y así la de cada uno que es  
el objeto de la asociación, pero nunca  
los eligen para que manden á su antojo,  
ni para que abusen de aquella autoridad  
en su propio beneficio, ni en daño de los  
demás. Los gobernantes son para solo el  
bien de la sociedad, y la sociedad no es  
para solo el bien de los gobernantes. El

5.  
poder que estos tienen es de la sociedad,  
viene de ella, y solo existe por ella, y  
para ella.  
P. ¿Que quiere decir la palabra derecho?  
R. El poder ó acción que se tiene sobre  
alguna cosa.  
P. ¿Que es libertad?  
R. La facultad que cada uno tiene de ha-  
cer lo que es licito ó permitido.  
P. ¿Cuántas especies hay de libertad?  
R. Se enumeran tres: la natural, la poli-  
tica, y la civil.  
P. ¿Que es libertad natural?  
R. La facultad de ejecutar ó cumplir los  
deseos segun la razon natural.  
P. ¿Que es libertad politica?  
R. La facultad de concurrir al gobierno  
de la sociedad segun lo establecido por  
ella, y que solo es propio del ciudadano,  
ó miembro de su soberania.  
P. ¿Que es libertad civil?  
R. La facultad que tiene cada uno de ha-  
cer cuanto le convenga; pero sin que-  
brantar las reglas establecidas por la so-  
ciedad á que pertenece.  
P. ¿Pues no hay otra libertad que llaman  
de imprenta?  
R. Esta libertad está comprendida en la  
politica y civil, como derivada inmediata-  
mente de la natural, porque todo hom-

go de Querétaro, a los catorce  
de mil ochocientos treinta y tres,  
mañana los gefes, oficiales y tropa  
ciudad que subscriben, animados de  
contribuir al bien y prosperidad de  
tienen la gloria de pertenecer, y  
lo mas eficaz de promover uno y  
ar los planes por que se han pro-  
el d. Ignacio Escalada y los ge-  
d. Mariano Arista, como que tien-  
s con que el partido que estaba  
nestamente celebre por los aten-  
uraba arrastrar a la nacion a un  
ndo como siempre a todo lo que  
table, y sosteniendo con tan si-  
ue la esperiencia tieue acredita-  
isivamente el sistema federal, in-  
doptado para este pais, en el  
mentos necesarios para su estable-

vinieron en adherirse en todo á los artículos que  
siguiente plan:

- 1º La guarnicion del estado de Queretaro pro-  
ver la religion de nuestros mayores, y los fueros  
s del clero y del ejercito, amenazados por las au-  
trusas.
- º Proclama por protector de esta causa y ma-  
premo de la nacion al ilustre vencedor de los  
n Tampico general d. Antonio Lopez de Santa
- º Considera nulos todos los actos emanados del  
el estado desde el treinta de noviembre del año  
terior hasta la fecha, como procedentes de au-  
trusas é ilegalmente constituidas.
- º El estado quedará regido por un gefe superior  
cto por el ayuntamiento de la capital y una junta  
os mas notables, hasta la regeneracion politica  
n.
- º Si por desgracia fuere necesario hacer uso de  
e guardará religiosamente el derecho de la guer-  
nandante ó gefe que lo infrinja, ó consienta  
n, sera tratado como un asesino.
- º Los sargentos, cabos y soldados retirados ó licen-  
se presenten al servicio, seran recibidos abonando-

Vice-Presidente se ha servi-  
tuto que corra con los im-  
de Geografía y Estadística.  
nsiderando S. E. el impulso  
el que los Exmos. Sres.  
los Estados cooperen á este  
ecimiento, ha tenido á bien  
honorarios correspondientes lo  
por de comunicar á V. E.  
este motivo las seguridades

Dios y libertad. México Abril 18 de

1833

Gonzales

bre forma y comunica naturalmente sus ideas.  
**P.** ¿Y cual es el objeto de la libertad de imprenta?  
**R.** Promover por medio de ella todo lo que juzguemos útil al bien publico, como su ilustracion, el sostenimiento de los derechos referidos, la puntual observancia de las reglas establecidas por la sociedad para su bien estar, los establecimientos que sean ventajosos á la misma, manifestar los abusos de la autoridad; pero siempre con sujecion al reglamento de libertad de imprenta.  
**P.** Pues según esto, la libertad de imprenta es utilísima y todo hombre la deberá apreciar hasta lo sumo?  
**R.** Así debería suceder, y en efecto sucede respecto de los hombres honrados, y amantes de la libertad y del bien publico; pero no sucede respecto de los opresores de la humanidad, y de los que quieren vivir de abusos: para estos no hay mayor freno ni pesadumbre que la libertad de imprenta. Ella es el sosten de todo gobierno liberal, esto es de toda sociedad en que se respetan los sagrados derechos del hombre, y su prohibicion es el apoyo de todo gobierno tiranico. Solo así pudo dominar por trecentos años la

nacion española haciendo que se perpetuara la ignorancia de los pueblos.  
**P.** ¿Luego toda libertad debe estar fundada en la razon?  
**R.** Sin duda alguna, y la que carezca de este fundamento no debe llamarse libertad sino libertinage.  
**P.** ¿Que es seguridad?  
**R.** La certidumbre que tiene el que obra rectamente de no ser inquietado por la sociedad ni por sus individuos.  
**P.** ¿Que es propiedad?  
**R.** La facultad que tiene cada uno de servir de su tiempo, de su industria, de su trabajo, y disponer de sus bienes.  
**P.** ¿Que es igualdad?  
**R.** La que todos deben tener ante la ley sin distincion alguna; esto es, que la ley debe ser igual para todos: ó lo que es lo mismo que deben ser tan respetados y defendidos por la ley los derechos del desvalido, como los del poderoso; que ambos deben ser igualmente castigados cuando la quebranten, así como premiados cuando lo merezcan; y que tanto el uno como el otro pueden obtener los empleos con tal que tengan la debida aptitud.  
**P.** ¿Y los derechos trahe consigo alguna otra cosa?

go de Querétaro, a los catorce de mil ochocientos treinta y tres, mañana los gefes, oficiales y tropa ciudad que subscriben, animados de contribuir al bien y prosperidad de tienen la gloria de pertenecer, y lo mas eficaz de promover uno y ar los planes por que se han propo el d. Ignacio Escalada y los ge d. Mariano Arista, como que tien s con que el partido que estaba nestamente celebre por los aten uraba arrastrar a la nacion a un ndo como siempre a todo lo que table, y sosteniendo con tan si ue la esperiencia tiene acredita sivamente el sistema federal, in doptado para este pais, en el entos necesarios para su estable-

vinieron en adherirse en todo á los articulos que siguiente plan:

- 1º La guarnicion del estado de Queretaro proer la religion de nuestros mayores, y los fueros s del clero y del ejercito, amenazados por las au trusas.
- º Proclama por protector de esta causa y ma premo de la nacion al ilustre vencedor de los n Tampico general d. Antonio Lopez de Santa
- º Considera nulos todos los actos emanados del l estado desde el treinta de noviembre del año terior hasta la fecha, como procedentes de au trusas ò ilegalmente constituidas.
- º El estado quedará regido por un gefe superior cto por el ayuntamiento de la capital y una junta ios mas notables, hasta la regeneracion politica n.
- º Si por desgracia fuere necesario hacer uso de e guardará religiosamente el derecho de la guer nandante ò gefe que lo infrinja, ò consienta n, sera tratado como un asesino.
- º Los sargentos, cabos y soldados retirados ó licen se presenten al servicio, seran recibidos abonando-

Vice-Presidente se ha servi-  
tuto que con los im-  
de Geografía y Estadística.  
nsiderando S. E. el impulso  
á el que los Exmos. Sres.  
los Estados cooperen á este  
ecimiento, ha tenido á bien  
honorarios correspondientes; lo  
nor de comunicar á V. E.  
este motivo las seguridades

Dios y libertad. México Abril 18 de

1833

Gonzales



8. **¿Trahen las obligaciones?**  
**R.** Que quiere decir obligación?  
**R.** La precision fundada en la razon, que nos sujeta á hacer alguna cosa.  
**P.** ¿Cuántas son las obligaciones del hombre en sociedad?  
**R.** Son tantas, cuantos son sus derechos, porque cada derecho le impone una obligacion: por ejemplo tiene derecho á conservar su libertad, y á que la sociedad lo proteja para ello, pues así tiene también la obligacion de contribuir á la conservación de la de los demás. El que gobierna tiene derecho de ser obedecido, y de percibir el sueldo que la sociedad le señala; pero tiene también la obligacion de servir á los demás, cumpliendo fielmente con los deberes de su empleo.  
**CAPITULO 2. De las leyes.**  
**P.** ¿Que quiere decir leyes?  
**R.** Por ley se entiende toda regla que establece la sociedad para su orden y su bien.  
**P.** ¿Cuántas clases hay de leyes?  
**R.** Las políticas ó fundamentales, las civiles y las criminales.

9. **¿Que son leyes políticas ó fundamentales?**  
**R.** Las que establecen ó declaran los derechos del hombre, y los del ciudadano, y las que imponen las condiciones ó calidades con que unos han de mandar y otros obedecer. Las demas leyes se sujetan á estas.  
**P.** ¿Que nombre se da al conjunto ó coleccion de estas leyes?  
**R.** Constitucion política, carta constitucional, ó pacto social, porque es el convenio bajo el cual se reunieron los hombres en sociedad.  
**P.** ¿Quales son las leyes civiles?  
**R.** Las que tienen por objeto arreglar el uso de los derechos referidos, y dirigir y asegurar las relaciones de los individuos asociados, como transacciones, contratos, obligaciones, donaciones, testamentos, herencias, &c.  
**P.** ¿Que son leyes criminales?  
**R.** Las que tienen por objeto el castigo de los delitos.  
**P.** ¿Que cosa es delito?  
**R.** La infraccion ó quebrantamiento de la ley.  
**P.** ¿Pues que está cada uno obligado á obedecer las leyes?  
**R.** Si lo está, porque en esto convino tam-

go de Querétaro, a los catorce mil ochocientos treinta y tres, mañana los gefes, oficiales y tropa ciudad que subscriben, animados de contribuir al bien y prosperidad de tienen la gloria de pertenecer, y lo mas eficaz de promover unos y ar los planes por que se han pro- el d. Ignacio Escalada y los ge- d. Mariano Arista, como que tien- s con que el partido que estaba nestamente celebre por los aten- uraba arrastrar a la nacion a un ndo como siempre a todo lo que table, y sosteniendo con tan si- ue la esperiencia tieue acredita- isivamente el sistema federal, in- doptado para este pais, en el mentos necesarios para su estable-

vinieron en adherirse en todo á los articulos que siguiente plan:

- 1º La guarnicion del estado de Queretaro pro- ter la religion de nuestros mayores, y los fueros s del clero y del exercito, amenazados por las au- trusas.
- º Proclama por protector de esta causa y ma- premo de la nacion al ilustre vencedor de los n Tampico general d. Antonio Lopez de Santa
- º Considera nulos todos los actos emanados del el estado desde el treinta de noviembre del año terior hasta la fecha, como procedentes de au- trusas é ilegalmente constituidas.
- º El estado quedará regido por un gefe superior cto por el ayuntamiento de la capital y una junta os mas notables, hasta la regeneracion politica n.
- º Si por desgracia fuere ncesario hacer uso de e guardará religiosamente el derecho de la guer- nandante ó gefe que lo infrinja, ó consienta n, sera tratado como un asesino.
- º Los sargentos, cabos y soldados retirados ó licen se presenten al servicio, seran recibidos abonando-

Bien la sociedad al formarse, y porque así lo dicta la razón; pues así como a cada uno le resulta beneficio de que los demás obedezcan las leyes para que se conserve el buen orden, y le guarden sus derechos; así está también obligado á obedecerlas para mantener el mismo orden, y no perjudicar los derechos de los otros.

**P.** ¿Y en toda sociedad ó nacion son unas mismas las leyes?

**R.** No son sino diversas, segun sus necesidades y circunstancias; y de la diversidad de las leyes políticas ó fundamentales, esto es, de la constitucion, nacen las diferentes formas de gobierno.

CAPITULO 3.º

Del gobierno.

**P.** ¿Que cosa es forma de gobierno?

**R.** El orden con que la constitucion distribuye y arregla los tres poderes de la sociedad, y que forman su soberanía, ó autoridad soberana.

**P.** ¿Cuales son estos tres poderes?

**R.** El legislativo que dicta las leyes; el ejecutivo que las hace cumplir, y al que se da también el nombre de gobierno; y

el judicial que juzga segun ellas.

**P.** ¿Cuántas formas hay de gobierno?

**R.** Se pueden reducir á tres: el Monárquico, el republicano, y el mixto.

**P.** ¿Cual es el gobierno monárquico?

**R.** Aquel en que una sola persona ejerce perpetuamente la soberanía, esto es, los tres poderes de una nacion ó sociedad.

**P.** ¿Que es gobierno republicano?

**R.** Aquel en que los tres poderes están divididos y puestos en manos de diversas personas por un tiempo determinado, y esta especie de gobierno se llama aristocrático ó democrático.

**P.** ¿Cuándo se llama aristocrático?

**R.** Cuando los poderes están en manos de los nobles.

**P.** ¿Y cuando se llama democrático?

**R.** Se llama democrático ó popular cuando estos tres poderes se depositan en los ciudadanos sin distincion de clases, que no hay en esta forma de gobierno.

**P.** ¿De que otro modo puede considerarse el gobierno republicano?

**R.** Como central, ó como federal.

**P.** ¿Cual es central?

**R.** Aquel en que el gobierno y administracion interior de toda la republica, no es mas que uno.

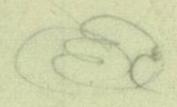
**P.** ¿Y cual es el federal?

go de Querétaro, a los caoíce e mil ochocientos treinta y tres, mañana los gefes, oficiales y tropa ciudad que subscriben, animados de contribuir al bien y prosperidad de tienen la gloria de pertenecer, y lo mas eficaz de promover uno y ar los planes por que se han pro el d. Ignacio Escalada y los ge d. Mariano Arista, como que tien s con que el partido que estaba nestamente celebre por los aten uraba arrastrar a la nacion a un ndo como siempre a todo lo que stable, y sosteniendo con tan si ue la esperiencia tieue acredita sivamente el sistema federal, in doptado para este pais, en el mentos necesarios para su estable

Vice-Presidente se ha servi tituto que corre con los im de Geografía y Estadística. nsiderando S. E. el impulso á el que los Exmos. Sres. los Estados cooperen á este ecimiento, ha tenido á bien honorarios correspondientes; lo nor de comunicar á V. E. este motivo las seguridades

Dios y libertad. México April 18 de 1833.

Gonzales



vinieron en adherirse en todo á los articulos que siguiente plan:

1º La guarnicion del estado de Queretaro proer la religion de nuestros mayores, y los fueros s del clero y del ejercito, amenazados por las au trusas.

º Proclama por protector de esta causa y ma premo de la nacion al ilustre vencedor de los n Tampico general d. Antonio Lopez de Santa

º Considera nulos todos los actos emanados del el estado desde el treinta de noviembre del año nterior hasta la fecha, como procedentes de au trusas ó ilegalmente constituidas.

º El estado quedará regido por un gefe superior cto por el ayuntamiento de la capital y una junta os mas notables, hasta la regeneracion política n.

º Si por desgracia fuere ncesario hacer uso de e guardará religiosamente el derecho de la guer mandante ó gefe que lo infrinja, ó consienta n, sera tratado como un asesino.

º Los sargentos, cabos y soldados retirados ó licen se presenten al servicio, seran recibidos abonando